INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 102/2012

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 25/11 Y OTROS LLAMADOS"

CONTRATO N° 271/2013

CATÉTERES Y AFINES S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 271/2013

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 25/11 Y OTROS LLAMADOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CATÉTERES Y AFINES S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....30.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CATETERES Y AFINES S.A.**, con RUC Nº 80030030-0, domiciliada en la calle Cerro Corá Nº 3.880 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita Elena Rosalía ROMERO MORALES**, con Cédula de Identidad Nº 3.193.292, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 38, de fecha 31 de julio de 2.009, pasada ante la Escribana María Lorena Calvo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Instrumentales Declarados Desiertos en la LPN N° 25/11 y Otros Llamados"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 044-012/13 de fecha 06 de junio de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Sociales

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. José Valdovinos
Jefe de Sección Compras Directas

Lic. Emilce Lopera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María B. Vega Núñez
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Elena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006463/13 de fecha 19 de agosto de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 360.560.341 (Guaraníes trescientos sesenta millones quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y uno), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1547/2013 de fecha 12 de agosto de 2013. El presente llamado es de carácter plurianual por un monto previsto a contratar de Gs. 5.617.861.666 (Guaraníes cinco mil seiscientos diez y siete millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis).

Los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 102/12, "Adquisición de Instrumentales Declarados Desiertos en la LPN Nº 25/11 y Otros Llamados",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 085-021/12 de fecha 18 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 044-012/13 de fecha 06 de junio de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 283.674.800 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Lic. Emilce Lovera
Coordinadora de Compras y Licitaciones
Dpto. de Gestión de Contratos

Gloria Ma. Ra. Vega Morale
Jefa de Sección Gestión de Bienes y Servicios

Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CATÉTERES Y AFINES S.A.

Ítem	Código	Número de Catálogo	Descripción del Artículo PBC	Present.	Unid. de Medida	Marca/ Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	%IVA a aplicar
12	7513	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL CURVO DE 20 cms.+ - 1 CM	Unidad	Unidad	NOPA/ Alemania	60	120	150.000	18.000.000	10
13	7516	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL RECTO DE 20 cms.+ - 1 CM	Unidad	Unidad	NOPA/ Alemania	10	20	150.000	3.000.000	10
21	2787	42291802-015	PINZAS ALLIS: PINZA ALLIS DE 25 cms. Recta + - 1	Unidad	Unidad	NOPA/ Alemania	50	100	115.911	11.591.100	10
23	7288	42291802-003	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA C/DIENTE DE 22 cms. + - 1	Unidad	Unidad	NOPA/ Alemania	50	100	60.000	6.000.000	10
29	7296	42291802-024	PINZA FOERSTER: PINZA DE ARO FOERSTER CURVA DE 24 cms.+ - 2	Unidad	Unidad	NOPA/ Alemania	150	300	109.500	32.850.000	10
33	10258	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: PINZA CLAMP DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 17CM. +-2	Unidad	Unidad	NOPA/ Alemania	25	50	130.000	6.500.000	10
43	9893	42291802-990	PINZA UROLÓGICA: Pinza Knutsen con dos garras	Unidad	Unidad	NOPA/ Alemania	15	30	3.285.970	98.579.100	10
44	9770	42291802-047	PINZA HEMORROIDAL: PINZA PARA LIGADURA ELÁSTICA HEMORROIDAL 45 º	Unidad	Unidad	NOPA/ Alemania	15	30	1.790.200	53.706.000	10
47	9897	42291802-012	Pinza para Biopsia; Pinza Tischler 27 cm+-1 garantía mín.3 años	Unidad	Unidad	NOPA/ Alemania	30	60	729.810	43.788.600	10
64	7213	42291802-062	VALVA GINECOLÓGICA: VALVA DE BRESKY (MANGO LARGO). Acero inox. 3 años garantía mínima	Unidad	Unidad	NOPA/ Alemania	30	60	161.000	9.660.000	10
									Gs.	283.674.800	

Monto Total Adjudicado: Gs. 283.674.800 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las càntidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Cantidad Mínima: El cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días calendario de la recepción de las Órdenes de Entrega. Los plazos de las órdenes de entrega se contabilizan a partir de la recepción de las mismas por parte del proveedor.

El saldo del cincuenta por ciento (50%) hasta los 30 (treinta) días calendario de la recepción de las Órdenes de Entrega. Los plazos de las órdenes de entrega se contabilizan a partir de la recepción de las mismas por parte de la contratista.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los ciento ochenta (180) días calendario de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima: Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Según necesidad, con ordenes a ser emitidas por la Unidad de Farmacoterapéutica; con plazos de entrega de hasta sesenta (60) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.

En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de recepción de las Ordenes de Entrega. Los plazos de las órdenes de entrega se contabilizan a partir de la recepción de las mismas por parte de la contratista.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El acta final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Reemplazo de los Bienes: Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia será de diez (10) días a partir de la notificación.-

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado.

El pago de la presente Licitación, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Mari B. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Elena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente Nacional
Instituto de Previsión Social

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-

La validez de la contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será de tres (3) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Valdovinos
Jefe de Sección Compras Directas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Bienes y Servicios

Elena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

HUGO ROJO GARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de diez y siete (17) meses.

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Elena Romero
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

HUGO ROYGARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los diez y siete (17) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María Paredes Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. José Valdovinos Jefe Sección Compras Directas D.G.B.S.

Enrique Lopez Segovia Representante Legal Contratista

HUGO RONGARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Helena Romero Morales
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

HUGO BOVGARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. José Villalba
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Emilio Valdez Requeiro
Coordinador

cateteres & afines S.A.

Asunción, 26 de Agosto de 2.013

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública Nacional Nro. 102/2012
"Adquisición de Instrumentales Declarados Desiertos en la LPN Nro. 25/11 y Otros Llamados" Ad Referendum Ejercicio 2013
ID 245305

Por la presente hacemos de los siguientes documentos requeridos para la firma del Contrato de la Licitación más arriba mencionada:

* Certificado de Interdicción
* Certificado de Quiebra
* Constancia de no adeudar el seguro social
* Certificado de Cumplimiento Tributario
* Poder del Representante

Sin otro particular les saludo atentamente,

Verónica Insfrán
Representante Legal

RECIBIDO
26
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

Carmen Soler 3894 esq. Radio Operadores del Chaco - Tel./Fax:+595 21 228 620/1
Email: gerencia@cateteresyafines.com.py

Lote: 4351244, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42714752373

FECHA 16/07/2013

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80030030

DV 0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/10/2013

NÚMERO DE CONTROL : 978008D7

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800300309780087

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 066556

STITUTO DE PREVISION SOCIAL
rección de Aporte Obrero Patronal
estra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80030030 Nro.Constancia: 66.556

Razón Social: CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

Actividad Principal: IMPORTACION, EXPORT. MEDICAMENTOS MATERIALES

Fecha Inscripción: 28/07/2005 Cantidad Asegurados: 10

N°Patronal(es)
0006-61-1744

Vencimiento
17/09/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro 19/08/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Sergio Barez Dpto. de Servicios Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL MARTA GONZALEZ de MARTINE Jefa Secc. Atención Asegurados y Pat

expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

isión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Pena de Artigaraba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 886
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4788643

Fecha y hora Entrada: **09/08/2013 12:03:44 p.m.**

N° Liquidación: **11085942A** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CAROLINA DUARTE RAMIREZ**

Titular/Propietario : **CATETERES Y AFINES** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Artigaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
DUARTE RAMIREZ	CAROLINA		819

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel de original que tengo a la vista. Conste.

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ]

Carolina Peña de Alicorsaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 493.361 - 212.361
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80030030-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4788636

Fecha y hora Entrada: **09/08/2013 12:03:15 p.m.**

N° Liquidación: **11085934B** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CAROLINA DUARTE RAMIREZ**

Titular/Propietario : **CATETERES Y AFINES SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

e_pacher_e

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articarabe
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 666
Sgto. Gauto 395 esq. José Ribera
Tel.. 492.381 - 212.361
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

11085934

LIQUIDACION DE INFORMES

11085934B

ntificación del profesional interviniente

CAROLINA DUARTE RAMIREZ

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

1235510

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 08/08/2013

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 12/08/2013

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articavalla
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sglo. Gauto 385 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio servado para los Registros Públicos

arc. X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
DUARTE RAMIREZ	CAROLINA		819

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articavalla
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Couto 303 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CATETERES Y AFINES S.A. - RUC 80030030-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

4788636

Id 4: Fecha Entrada: Asunción, 9 de Agosto de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CATETERES Y AFINES S.A.

Con Documento: RUC 80030030-0.—

INFORMO QUE. goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Asunción, 14 de Agosto de 2013

14/8/13

JORGE MARECOS
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Aricanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.381 - 212.381
Asunción - Paraguay

V. María Lorena Calvo A.

Notario y Escribano Público

Reg. N° 788

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Escrituras Civiles y Comerciales

Carolina Peña de Artigaraba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 666
Montevideo 1089 c/Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL.

Otorgado por: CATETERES Y AFINES S.A. (C&A S.A.)

A favor de: ELENA R. ROMERO MORALES Y BRUNELLA AYALA F.

N° 14.- Fecha: 25/III/ 2.011.-

Protocolo: CIVIL "A". Folio: 30 Y SGTES.

Mcal. López c/Senador Long - Centro Camino Real - Of. 22
Telefax: 610 821 - Cel. 0981 490 680
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.

SERIE BL

ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR LONG
REGISTRO : 788

Carolina Peña de Urdapilleta
Notaria y Escribana
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejui - Tel.: 492-381 - Cel. 0981-610.821
Asunción - Paraguay

Escribanía V. María Lorena Calvo A.
Reg. Nº 788
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO CATORCE.-------- PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA ("C & A" S.A.) A FAVOR DE ELENA ROSALIA ROMERO MORALES Y BRUNELLA AYALA FONTENLA.-----

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CINCO** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL ONCE**, ante mí: **V. MARIA LORENA CALVO A.**, Notaria y Escribana Pública con Registro Nº 788, comparecen: el señor **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA CODAS**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.261.029; y el señor **GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 772.612, ambos domiciliados a los efectos de este acto, en la casa Nº 3880 de la calle Cerro Corá, de la ciudad de Asunción.----------

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal para esta clase de otorgamientos, doy fe.-----

REPRESENTACION DE LOSCOMPARECIENTES: --- Los mismos concurren a este acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **" CATETERES Y AFINES " SOCIEDAD ANONIMA. ("C & A" S.A), R.U.C. Nº 80030030-0**, en su caracteres de Presidente y Director Titular, cargos para los que fueron nombrados según Acta de Asamblea Ordinaria Anual Nº 7, de fecha 01/06/2010. ----------

La mencionada firma fue constituida por Escritura Número 03 de fecha 07 de marzo de 2005, pasada por ante mi la Escribana Autorizante, hallándose inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8º Turno Dr. Neri Joel Kunzle. Sría. Natalia Ocampos, según A.I. Nº 448 de fecha 19/04/05, anotada bajo el Nº 153, folio 1035 y sgtes. Serie "B", Publicación Diario ULTIMA HORA, fecha 21 de abril de 2005.----------

Posteriormente, por Escritura Nº 30 de fecha 31 de diciembre de 2005; pasada ante mi , se resolvió aumentar el Capital, circunstancia inscripta en la Dirección de los Registros

-CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

MARIA LORENA C... Escribana Pública Reg. Nº 78... Teléfax 0981-10.821 Tte. Cap. López c/ Senador L... Asunción - Paraguay

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

Públicos , Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones , según A.I. Nº 1239, de fecha 01/06/06, anotado bajo el Nº 934, Folio Nº 14039, Serie E, en fecha 19/06/2006; y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 371, Serie "A", Folio 4242 y sgtes., en fecha 04 de julio de 2006.-- ***La autorización para este Acto consta en el Acta Nº 13, de fecha 24/03/2011, que en copia debidamente autenticada adjunto a esta Escritura y a ella me remito para lo que hubiere lugar en derecho.***----------

NATURALEZA DEL ACTO: ---Y, en virtud de sus facultades, los señores **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA CODAS Y GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL** en nombre y representación de la FIRMA **"CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA "C & A" S.A., DICEN:** Que otorgan por este acto **PODER ESPECIAL**, a favor de **ELENA ROSALIA ROMERO MORALES**, con Cédula de Identidad Nº 3.193.292, y **BRUNELLA AYALA FONTENLA**, con Cédula de Identidad Nº 4.537.013, para que en nombre y representación de la Firma **"CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA ("C & A")S.A.**, ***conjunta, separada, o alternativamente***, intervengan y se presenten a la todas las **LICITACIONES PUBLICAS, NACIONALES, PRIVADAS**, o de cualquier otra índole, con facultades suficientes para: presentar ofertas conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos, impugnar las mismas, modificar las presentadas, Presentar protestas ante la Dirección Nacional de Contrataciones públicas o cual sea la entidad Convocante de la licitación.- Registrar firmas ante la Dirección Nacional de Aduanas, autorizar despachos y realizar todos los trámites ante la Dirección General de Aduanas para negocios de Importación-Exportación de todo tipo de productos, materiales, artículos, partes, etc., realizar todo tipo de gestiones ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SET), ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y todas sus dependencias y ante el Instituto de Previsión Social y todas sus dependencias; pudiendo asimismo firmar toda clase de planillas, formularios, contratos y

cuantos instrumentos públicos y/o privados sean exigibles en razón de las Licitaciones, operaciones o concursos de precios de que se traten, pedir inscripciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular requerimientos, abonar impuestos tasas y contribuciones y demás gastos, otorgar y exigir recibos y cartas de pagos por las sumas abonadas, y en fin realizar cuantos mas actos, gestiones, tramites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Con lo que se dio por terminado el acto- La precedente enunciación no es de carácter limitativo.----------

LEIDA, que le fue por mí de viva voz y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como dicen acostumbran hacerlo, por ante mi, la Escribana Autorizante, de todo lo cual, como del contenido de esta escritura y que la manifestación de voluntad de los otorgantes, las recibí personalmente, doy fé.- **FDO.: RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA CODAS, GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL. ANTE MI V. MARIA LORENA CALVO A. ESTA MI FIRMA Y SELLO.**----------

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº
Mcal. López c/ Senador Long
Teléfono Nº 610.82
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3784399

ESCRIBANO : V. MARIA LORENA CALVO A.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MCAL. LOPEZ C/SENADOR LONG
REGISTRO : 788

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Anticoraba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/ Jejui - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 14 (CATORCE).-

folio 30 Y SGTS.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 788

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ESC. V. MARIA LORENA CALVO A. -

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LAS INTERESADAS.-

a los VEINTE Y CINCO días del mes

de MARZO del año. 2011.-

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Telefax Nº 610.821
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Telefax Nº 610.821
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

Registro General de Poderes.-

Rubén Velázquez Spinola
Registrador

PODER JUDICIAL * DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS *
SECCION PODERES Y BUQUES

Marisol Vázquez
Registrador

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Montevideo 1089 c/Jejuí - Tel.: 492-381-441-855
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA, CONSTE

V. MARIA LORENA CALVO A.
Escribana Pública
Reg. Nº 788
Telefax Nº 610.821
Mcal. López c/ Senador Long
Asunción - Paraguay

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Reg	
				Día	Mes

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Pena de Arricaraba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Sgto. Gauto Montesq. José Ribera
Tel.: 442 387 - 232 387
Asunción

Se adjuntan _____ fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Baterera y Alimenta S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de.....09 AGO. 2013.....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

14 AGO. 2013.

Williams Giovanni Colmán I.
Jefe Interino
D.G.R.P.